SEREMI
Región de Magallanes y la Antártica Chilena

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

PMD/~~A~~AAV/AMC

FIJA VALIDACIÓN Y NO VALIDACIÓN DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2024 PARA FORMAR PARTE DEL REGISTRO PUNTOS DE CULTURA COMUNITARIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00321

PUNTA ARENAS, 14 AGO 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 60, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que crea el Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; en el Decreto Exento N° 12, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que crea el Registro Puntos de Cultura Comunitaria; en la Resolución N°7, que modifica la Resolución N°11, de 2020, que determina forma de Ejecución de Asignación 129 "Red Cultura", ambas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 1073, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que ordena la apertura del Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; en la Resolución Exenta N° 1101, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de convocatoria para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, y delega facultades; en la Resolución Exenta N°246 de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa integrantes de Comisión Validadora Regional; y en el Decreto Exento RA. N° 122509/139/2024, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que establece orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

Que la ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece como objeto de esta cartera de Estado colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 30 del artículo 3 de la misma ley, el Ministerio tiene entre sus funciones y atribuciones desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 30 del artículo 3 de la referida Ley, el Ministerio detenta entre sus funciones y atribuciones desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y

registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.

Que en cumplimiento de tales fines, mediante Decreto Exento N°12, de 12 de mayo de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se creó el Registro Puntos de Cultura Comunitaria, el cual tiene por objeto, entre otros, reconocer y visibilizar a las organizaciones culturales de base comunitaria validadas como Puntos de Cultura Comunitaria, delegando en la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la facultad de aprobar los términos y condiciones de las convocatorias para inscribirse en el citado registro.

Que en cumplimiento de la indicada normativa, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó a las organizaciones culturales de base comunitaria con interés en ser reconocidas como Puntos de Cultura Comunitaria, para formar parte del Registro Nacional de Puntos de Cultura Comunitaria, convocatoria 2023, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1101, de 27 de junio de 2023, de la Subsecretaría.

Que de conformidad con lo dispuesto en las referidas bases de convocatoria, las postulaciones que cumplieron con los requisitos y condiciones de la convocatoria fueron puestos a disposición de la Comisión Validadora Regional integrada por tres (3) representantes del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y dos (2) representantes programáticos de la Secretaría Regional Ministerial, cuyo nombramiento se formalizó mediante Resolución Exenta N°246, de 04 de julio de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que conforme a los procedimientos de revisión y validación establecidos en las bases de la antedicha convocatoria, la Comisión realizó la revisión técnica y cualitativa de los antecedentes completados y recibidos, procediendo a consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, reconociendo a aquellas organizaciones que serán ingresadas al Registro Nacional de Puntos de Cultura Comunitaria, según consta en las respectivas actas de la Comisión, que forman parte del presente acto administrativo.

Que según lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°1101, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega en los/las respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales la facultad de fijar la nómina de postulaciones validadas y no validadas, se hace necesario proceder a la dictación del correspondiente acto administrativo; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA VALIDACIÓN de las organizaciones que a continuación se individualizan, en el marco de la convocatoria 2024 para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en las respectivas actas de la Comisión Validadora Regional de fechas 24/07/2024; 29/07/2024; 02/08/2024, y 09/08/2024, que forman parte del presente acto administrativo:

ID	Nombre Organización Comunitaria Cultural	Representante	Puntaje
665	Agrupación Cultural Proa	Patricio Alberto Riquelme Fagerstrom	4,0
676	Escuela Batucada Timbalada do Sur	Elvira Lucrecia Filomena Guala Gallardo	6,5
814	Comité Cultural Río Seco	Irma Bety Ojeda Ojeda	5,7
1091	Circo del Sur	Karin Susana Marincovich Sierpe	5,0
1092	Amigos Del centro Juan Wesley	Alfredo Humberto Agüero Garrido	6,1
1255	Conjunto folclórico llapui	María Eliana Barrientos Barría	4,8

1439	Colectivo de Artes Matices	Ana Virginia Loncón Chamia	4,4
1502	Agrupación de personas mayores plumas literarias	Blanca Inés Gálvez Rivera	3,0
1506	Teatro "La Canalla"	Andrés Alejandro Guzmán Soto	3,2
1570	Manos creadoras de Puerto Edén	Susana Elena Vargas Achacaz	4,3
1597	Colectivo Cultural Sonico	Gabriela Naomí Ugarte Haro	3,8

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO VALIDACIÓN de las organizaciones que a continuación se individualizan, en el marco de la convocatoria 2024 para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en las respectivas actas de la Comisión Validadora Regional de fechas 24/07/2024; 29/07/2024; 02/08/2024, y 09/08/2024, que forman parte del presente acto administrativo:

ID	Nombre Organización Comunitaria Cultural	Representante	Puntaje
1102	Agrupación de Profesores de Música de Magallanes	Fernando Javier Alarcón Oyarzo	2,8
1501	Agrupación CuenterAustral	Teresita De Jesús Gómez Gómez	1,3
1623	Aula Factoría Patagonia	María Fernanda Altamirano Fernández	2,1

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE lo resuelto en esta resolución, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico dirigido a las/los representantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, en las casillas de correo indicadas en el respectivo formulario de solicitud, o mediante correo certificado en caso de que en dicho formulario se haya indicado un solo correo o no se haya indicado ninguno. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los solicitantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de interposición de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, mientras que, para el caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre completamente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem" Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SEREMI
REGIÓN
MAGALLANES

PAMELA MIRANDA DÍAZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

aav

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Departamento de Ciudadanía Cultural nivel central Valparaíso
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)
- Departamento de Ciudadanía Cultural, Programa Puntos de Cultura, Región de Magallanes
- Postulantes individualizados en artículos primero y segundo de la presente resolución: